ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

BOP-A-2026-698

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de febrero de 2026, acordó, aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los Mercados de Abastos, Mercado de Retales y Lonja del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), por lo que se expone al público por plazo de 30 días hábiles mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Electrónico y Diario de mayor circulación de la Provincia, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso. Asimismo el texto íntegro del documento de la modificación de la citada Ordenanza Fiscal se encuentra a disposición en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Puente Genil en la dirección electrónica https://puentegenil.es/ordenanzas-fiscales-y-precios-publicos/

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Genil, 9 de marzo de 2026.– El Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

Código Seguro de Verificación (CSV): CD62 9347 A50D 801C 428E **Fecha Firma:** 17-03-2026 07:57:53
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
CD629347A50D801C428E